



Biblioteca Pública Zaragoza

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 15 de mayo de 1992

Núm. 108

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos y resolución sancionadora de la Comisión Nacional del Juego	1865
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza	
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado notificando expediente de enajenación de finca en término municipal de Nonaspe	1866
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Delicias notificando providencia de apremio	1866
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria	
Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital sobre contribución territorial urbana e impuesto de bienes inmuebles	1867-1869
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Convocando diez plazas de técnico medio sociocultural	1869
Aprobando diversas cuentas de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Teatros	1871
Modificando párrafo primero del artículo 5.º del texto regulador núm. 25.4	1871
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Relación de fincas afectadas por expropiaciones motivadas por las obras del Canal Imperial de Aragón en término municipal de Gallur	1871
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en términos municipales de Codos y Arándiga	1872
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fecha para pago de expropiaciones en el Ayuntamiento de Ateca	1872
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Tauste Ganadera	1872
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de diversas líneas eléctricas	1874
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1875-1876
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1876
Juzgados de Primera Instancia	1876-1879
Juzgados de lo Social	1879-1880

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 25.828

Con fecha 6 de abril de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a don José-Antonio Trullén García, con domicilio en Zaragoza (calle Duquesa de Villahermosa, 31, 1.º), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 30 de marzo de 1992 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, en la que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que a las 12.51 horas del día 22 de marzo de 1992, en el paraje denominado "Torre Garcés", término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas), al serle requerida por la fuerza actuante la documentación de la carabina de aire comprimido marca "El Gamo", calibre 4,5, número 1394216, se comprobó que carecía de la oportuna tarjeta de armas.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22 de febrero de 1992), en relación con el artículo 91 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" núm. 230, de 25 de septiembre de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 26.425

Con fecha 13 de marzo de 1992 el secretario de la Comisión Nacional del Juego dictó resolución sancionadora contra don Jorge Martínez Cruz, con domicilio en calle Arcadas, 34, de Zaragoza, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente sancionador antes referenciado, incoado a don Jorge Martínez Cruz, domiciliado en calle Arcadas, 34, de Zaragoza,

I. Antecedentes de hecho:

Primero. — Mediante providencia de fecha 7 de mayo de 1990 el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.a) de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación de expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de instructor y secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoles la calificación de falta muy grave.

Segundo. — Notificado el pliego de cargos, la parte inculpada no presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el instructor se procedió a formular propuesta de resolución, en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculcados con multa de 100.000 de pesetas, así como el comiso y destrucción de los boletos incautados.

Tercero. — Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada no formuló las alegaciones que a su derecho estimó convenientes.

Cuarto. — Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos: Tenencia y venta de cupones no homologados para un

juego no autorizado, concretamente de la Asociación Minagrup, en la vía pública de Zaragoza capital;

II. Fundamentos de derecho:

Número 1. — Los hechos denunciados suponen abierta infracción de la normativa expuesta, viniendo tipificados como falta muy grave en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y concretamente en su artículo 2.º, cuyo apartado a) otorga calificación de falta muy grave en la "realización de actividades de organización o explotación de juegos careciendo de las autorizaciones...". Asimismo, el apartado f) del propio artículo estima falta muy grave "utilizar elementos de juego o máquinas no homologados o autorizados...", cual secede con los boletos del presente caso. Por último, falta muy grave es, según el apartado r) del citado artículo, "la fabricación, importación, exportación, comercialización, mantenimiento y distribución de material de juego con incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente".

Número 2. — El artículo 5.7 de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo hagan necesario.

Número 3. — Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer una multa de 100.000 pesetas y no de 5.000.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter muy grave, dado que se aprecian como atenuantes de la infracción la escasa trascendencia social y económica y por entender que es más ajustada a derecho.

Número 4. — Es competente para resolver el ilustrísimo señor secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 26 de abril de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" de 2 de junio de 1990) de dicha Comisión, atribuyendo a su presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 de pesetas e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su secretario la competencia para imponer sanciones hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5.º de la Ley 34 de 1987, antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a don Jorge Martínez Cruz con multa de 100.000 pesetas, acordándose igualmente la incautación definitiva del material de juego intervenido.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante el secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes, y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 13 de marzo de 1992. — El secretario de la Comisión Nacional del Juego en funciones (resolución de 26 de abril de 1990), Rafael Pérez Cuadrado.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1992. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Núm. 24.947

Se tramita en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda el expediente de enajenación de la siguiente finca rústica:

Expediente: Enajenaciones R. G. Zaragoza 33-89 TM. Parcela 390-A del polígono 34, paraje "El Cabo de la Huerta", del término municipal de

Nonaspe (Zaragoza), de una superficie de 12 áreas y valorada en 48.000 pesetas. Solicitada y ocupada por doña Albina Andreu Pobo, vecina de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio a don Valero Altadill Arbó y doña Carmen Llop Albiac su condición de colindantes de la finca de referencia, habida cuenta que remitidas las notificaciones individuales a través de la Oficina de Correos de fecha 8 de abril de 1992, éstas fueron devueltas por diferentes motivos. Se advierte a los colindantes que en un plazo de treinta días pueden hacer uso del derecho que les asiste como tales, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Hacienda, solicitando la parcela por escrito y acompañando resguardo acreditativo de ingreso del 25 % del precio de tasación de la misma en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor director general del Patrimonio del Estado. En el caso de no recibir escrito alguno se entenderá que desisten en su derecho.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El delegado provincial de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Notificación de la providencia de apremio para deudores que se niegan a recibir la notificación

Núm. 24.949

La jefa de Recaudación de la Administración de Delicias;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que figuran al final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la dependencia provincial de recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrán efectuarse, tanto en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, como en la Administración de Hacienda que corresponda.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 21 de abril de 1992. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

Relación que se cita

Deudor, concepto, período e importe

Calogás, S. A. Transmisiones. 1989. 26.482.
Talleres Bumesa, Sociedad Civil. G50115302.
Gregorio Fuentes Ortega. Infracción de empleo (intereses de demora). 1989. 6.731.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Concepto: Contribución territorial urbana

Núm. 21.547

En ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 25-7-90, por la que se anula el valor y renta catastrales, bases imponible y liquidable, asignados con motivo de la revisión catastral efectuada en el Municipio de Zaragoza, que tuvo efectividad el 1 de enero de 1.988, y se ordena se practique nueva notificación; por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, los valores catastrales determinados para las fincas que se expresan, según el siguiente detalle:

Descripción de datos: 1.- Reclamación económico-administrativa; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- DNI/NIF; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Superficie construida total del inmueble (incluyendo participación en elementos comunes); 9.- Coeficiente de propiedad; 10.- Valor de suelo por m2.; 11.- Valor de construcción por m2.; 12.- Coeficientes aplicables a los valores de suelo y construcción; 13.- Valor Catastral (efectos 1-1-1988).

1.- VCU-6535; 2.- Enrique LOPEZ GABELDE; 3.- --; 4.- Tudelilla, 14; 5.- Tudelilla 14, esc. 2, 1ª D; 6.- 3608013-17; 7.- Vivienda; 8.- 119 m2.; 9.- --; 10.- 3.630; 11.- 15.384,6; 12.- "A" y 0,77; 13.- 2.262.737.

1.- VCU-5940; 2.- Antonio CARCAMO BORRUEL; 3.- --; 4.- San Jorge 31, 1ª Dr.; 5.- San Jorge 31, 1ª Dr.; 6.- 01B2015-05; 7.- Vivienda; 8.- 88,45 m2.; 9.- 9,50%; 10.- 9.900; 11.- 8.347,2; 12.- 1,10 y 0,47; 13.- 1.613.965.

1.- VCU-4479; 2.- Francisco NICOLAS PUVOLES; 3.- --; 4.- Pz. Los Sitios, 9; 5.- Pz. Los Sitios 9, bajo; 6.- 0529004-01; 7.- Comercio; 8.- 489 m2.; 9.- 19,12%; 10.- 35.100; 11.- 14.085,9; 12.- "A" y 0,47; 13.- 24.051.905.

1.- VCU-4467; 2.- Francisco NICOLAS PUVOLES; 3.- --; 4.- Arzobispo Domenech, 7; 5.- D. Jaime I, 30, bajo 1; 6.- 0167008-01; 7.- Comercio; 8.- 248 m2.; 9.- 9,39%; 10.- 49.500; 11.- 11.088,9; 12.- "A" y 0,37; 13.- 15.026.047.

1.- VCU-4463; 2.- Francisco NICOLAS PUVOLES; 3.- --; 4.- Los Pirineos, 13; 5.- Los Pirineos 13, bajo; 6.- 37A3021-01; 7.- Industria; 8.- 162 m2.; 9.- --; 10.- 5.100; 11.- 3.796,2; 12.- "A" y 0,57; 13.- 1.441.184.

1.- VCU-4893; 2.- Santiago CASTELLON MONTAIRON; 3.- --; 4.- Ps. Constitución 16, esc. 1, 9ª A; 5.- Ps. Constitución 16, esc. 1, 9ª A; 6.- 1410002-35; 7.- 13.- 4.099.392.

1.- VCU-4893; 2.- Santiago CASTELLON MONTAIRON; 3.- --; 4.- Ps. Constitución 16, esc. 1, 9ª B; 5.- Ps. Constitución 16, esc. 1, 9ª B; 6.- 1410002-36; 7.- 13.- 2.459.635.

1.- VCU-4194; 2.- Miguel PLANAS BRIEGA; 3.- --; 4.- Av. Tenor Fleta, 40; 5.- Av. Navarra 18, -1 01; 6.- 4410014-01; 7.- Almacén; 8.- 201,64 m2.; 9.- 3,59%; 10.- 2.442 y 8.140; 11.- 17.682,3 y 11.788,2; 12.- 1,10 y 0,59; 13.- 4.053.817.

1.- VCU-5161; 2.- FUENTES DEL PORTAL, S.A.; 3.- --; 4.- Coso 90, pral.; 5.- Pz. Tenarías 3, bajo Iz.; 6.- 0707008-01; 7.- Comercio; 8.- 69 m2.; 9.- --; 10.- 12.300; 11.- 6.959,7; 12.- "A" y 0,33; 13.- 1.328.919.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Alameda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980.

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral objeto de impugnación.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 7 de Abril de 1.992.
EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 22.256

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de acuerdo con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), las rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Conformidad con el art. 271.3 y demás preceptos de aplicación del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el Texto Refundido de la C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (Porcentaje) y fecha término; 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha de efectos en tributación. N.B. La cuota aplicable a/ Base Liquidable será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Segregación; 2.- Norberto ROMEA FRANCO; 3.- 17.288.661; 4.- Av. Torres, 40; 5.- Av. Torres 42, 00 1B; 6.- 1423012-18; 7.- Comercio; 8.- 4,16%; 9.- 9.574.107; 10.- 382.964; 11.- 268.075; 12.- --; 13.- 268.075; 14.- 1-7-88.

1.- Segregación; 2.- Jaime MOLINER ALLOZA; 3.- 17.674.536; 4.- Grupo Girón Bl. I, 1, bajo; 5.- Vizconde Escoriaza, 19; 6.- 0922001-02; 7.- Almacén; 8.- 10%; 9.- 397.848; 10.- 15.914; 11.- 11.140; 12.- --; 13.- 11.140; 14.- 1-1-88.

1.- Alta Obra Nueva; 2.- REYFERNAN, S.A.; 3.- A50162650; 4.- Nicolás Guillén, 3; 5.- Nicolás Guillén, 5; 6.- 4713185; 7.- Solar; 8.- --; 9.- 21.235.222; 10.- 14.864.655; 11.- 14.864.655; 12.- --; 13.- 14.864.655; 14.- 1-7-89.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL

Núm. 22.257

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el artículo 270.4 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. del 22 y 23 de abril), por el que se aprobó el texto refundido de C.T. Urbana, los valores y rentas catastrales, bases imponible y liquidable, que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Ultimo domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Valor Catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base Imponible; 12.- Bonificación/Exención (porcentaje) y fecha término; 13.- Base Liquidable; 14.- Fecha efectos en tributación. N.B. La cuota aplicable en este impuesto a/Base Liquidable, será en todos los casos el 20 por ciento.

1.- Moción núm. 147-78-4/91; 2.- Manuel SANCHO VALLES; 3.- 39.762.236; 4.- Av. Clavé 57, esc. 2, 9ª B; 5.- Av. Clavé 57, esc. 2, 9ª B; 6.- 1833033-Q6; 7.- Vivienda; 8.- 1,3090%; 9.- 4.988.946; 10.- 199.558; 11.- 139.690; 12.- --; 13.- 139.690; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 147-76/91; 2.- Lorenzo MATEO MARCOS; 3.- 17.063.136; 4.- Oriente, 16; 5.- Oriente, 16; 6.- 2005005-01; 7.- Vivienda; 8.- 100%; 9.- 2.195.518; 10.- 87.821; 11.- 61.474; 12.- --; 13.- 61.474; 14.- 1-1-88.

1.- Moción núm. 147-62/91; 2.- Tirsa GARCIA ABANSES; 3.- 17.186.184; 4.- Bº Juslibol, 25; 5.- MZ6716 Juslibol, 25; 6.- 6716027-02; 7.- Vivienda; 8.- 100%; 9.- 493.506; 10.- 19.704; 11.- 13.818; 12.- --; 13.- 13.818; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/. Alameda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 22.258

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas a C.T. Urbana, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto, regularizándose la situación tributaria de acuerdo con los siguientes datos catastrales.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Fincas; 7.- Referencia Catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor catastral; 10.- Renta Catastral; 11.- Base imponible; 12.- Exención/Bonificación (porcentaje y fecha término); 13.- Base liquidable; 14.- Fecha de efectos.

1.- Recl. núm. 200934/89; 2.- 3-2-92; 3.- Agustín VILLALBA GOMEZ; 4.- --; 5.- Madre Vedruna 46, 5ª, 4ª; 6.- Madre Vedruna 46; 7.- 1421008-33; 8.- --; 9.- 2.121.938; 10.- 84.877; 11.- 59.414; 12.- --; 13.- 59.414; 14.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 701262/89; 2.- 16-12-91; 3.- Vicente BARRIENDOS NAVALES; 4.- --; 5.- Pa. Echegaray y Caballero 10, esc. Iz., 2ª D; 6.- Pa. Echegaray y Caballero 10, -2 O2; 7.- 0253024-42; 8.- --; 9.- 93.347; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 19134/89; 2.- 16-12-91; 3.- Arturo SALVADOR GASCON; 4.- --; 5.- Mariana Pineda 13, 2ª C; 6.- Mariana Pineda 13, 2ª C; 7.- 4711196-43; 8.- --; 9.- --; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 21072-5/91; 2.- 20-12-91; 3.- Pedro COSCULLUELA SALINAS; 4.- 17.983.010; 5.- Río Piedra 9, esc. T, 2ª D; 6.- Río Piedra 9, esc. T, 2ª D; 7.- 5503041-12; 8.- --; 9.- 1.741.225; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 21072-4/91; 2.- 20-12-91; 3.- Francisco-Javier CARABASA FONTANET; 4.- 17.185.014; 5.- Río Martín 9, bajo B; 6.- Río Martín 9, bajo B; 7.- 5503035-02; 8.- --; 9.- 1.741.225; 10.- --; 11.- --; 12.- --; 13.- --; 14.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 22.259

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al impuesto, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se ha atribuido la condición de sujeto pasivo por los inmuebles que se indican, de conformidad con el art. 265 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de la C.T. Urbana, a los interesados que se citan, debiendo tributar desde la fecha expresada de acuerdo con los siguientes datos, que se incorporan al Catastro Urbano y al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Situación de la finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino del inmueble; 8.- Valor Catastral; 9.- Renta Catastral; 10.- Base imponible; 11.- Bonificación/Exención (porcentaje y fecha término); 12.- Base Liquidable; 13.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Recl. núm. 2638/91; 2.- LISBONA CIERCOLES ALCALDE, Natividad; 3.- --; 4.- Av. Pablo Gargallo, 43; 5.- Av. Pablo Gargallo 43, 00; 6.- 4526009-01;

7.- --; 8.- 5.361.128; 9.- 214.445; 10.- 150.111; 11.- --; 12.- 150.111; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 2638/91; 2.- LISBONA CIERCOLES ALCALDE, Natividad; 3.- --; 4.- Av. Pablo Gargallo, 43; 5.- Av. Pablo Gargallo 43, 1ª Dr.; 6.- 4526009-02; 7.- --; 8.- 907.006; 9.- 36.280; 10.- 25.396; 11.- --; 12.- 25.396; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 2638/91; 2.- LISBONA CIERCOLES ALCALDE, Natividad; 3.- --; 4.- Av. Pablo Gargallo, 43; 5.- Av. Pablo Gargallo 43, 1ª Iz.; 6.- 4526009-03; 7.- --; 8.- 907.006; 9.- 36.280; 10.- 25.396; 11.- --; 12.- 25.396; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 2638/91; 2.- LISBONA CIERCOLES ALCALDE, Natividad; 3.- --; 4.- Av. Pablo Gargallo, 43; 5.- Av. Pablo Gargallo 43, 2ª Dr.; 6.- 4526009-04; 7.- --; 8.- 907.006; 9.- 36.280; 10.- 25.396; 11.- --; 12.- 25.396; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 2638/91; 2.- LISBONA CIERCOLES ALCALDE, Natividad; 3.- --; 4.- Av. Pablo Gargallo, 43; 5.- Av. Pablo Gargallo 43, 2ª Iz.; 6.- 4526009-05; 7.- --; 8.- 907.006; 9.- 36.280; 10.- 25.396; 11.- --; 12.- 25.396; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 2280/91; 2.- Andrea MARTINEZ CABRERA; 3.- --; 4.- Valle de Zuriza, 3; 5.- Valle de Zuriza 3, esc. 1, 00 20; 6.- 4903024-95; 7.- --; 8.- 1.367.111; 9.- 54.684; 10.- 38.279; 11.- --; 12.- 38.279; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 200428/89; 2.- Pedro CASCALES BALLARIN; 3.- --; 4.- Av. Navarra 6, 8ª B; 5.- Av. Navarra 6, 8ª B; 6.- 4410008-38; 7.- --; 8.- 2.056.172; 9.- 82.246; 10.- 57.572; 11.- --; 12.- 57.572; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 9721/91; 2.- Germán LOPEZ RUIZ; 3.- --; 4.- San Lázaro, 2; 5.- San Blas, 39; 6.- 0234004-11; 7.- --; 8.- 428.316; 9.- 17.133; 10.- 11.993; 11.- --; 12.- 11.993; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 15171/89; 2.- VILARRASA, S.A.; 3.- --; 4.- Madre Vedruna, 9; 5.- Madre Vedruna, 9; 6.- 1409008-01; 7.- --; 8.- 3.440.601; 9.- 137.624; 10.- 96.337; 11.- --; 12.- 96.337; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 15171389; 2.- VILARRASA, S.A.; 3.- --; 4.- Madre Vedruna, 9; 5.- Madre Vedruna, 9; 6.- 1409008-02; 7.- --; 8.- 9.224.873; 9.- 368.995; 10.- 258.296; 11.- --; 12.- 258.296; 13.- 1-1-88.

1.- Recl. núm. 6611/90 y 7030/90; 2.- Jerónimo ALASTRUE LARRAVAD; 3.- --; 4.- Sevilla, 2; 5.- Cuatro de Agosto, 13; 6.- 01A0007; 7.- --; 8.- 5.192.947; 9.- 207.718; 10.- 145.402; 11.- --; 12.- 145.402; 13.- 1-1-89.

1.- Recl. núm. 6611/90 y 7030/90; 2.- Jerónimo ALASTRUE LARRAVAD; 3.- --; 4.- Sevilla, 2; 5.- Cuatro de Agosto, 14; 6.- 01A3006; 7.- --; 8.- 5.041.695; 9.- 201.668; 10.- 141.167; 11.- --; 12.- 141.167; 13.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 22.260

Relación de expedientes a cuyos reclamantes se les notifica resolución parcial o totalmente desestimatoria, acordada por el Sr. Gerente Territorial.

No habiendo sido posible la notificación en los domicilios designados por los reclamantes en sus recursos, se procede por el presente edicto a dar cumplimiento a dicho trámite, de conformidad con el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Reclamante; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas objeto de impugnación; 6.- Referencia Catastral.

1.- Rec. núm. 8120/91; 2.- Luis MEAVILLA LOPEZ; 3.- --; 4.- Arzobispo Añoa del Busto, 6; 5.- Arzobispo Añoa del Busto, 6; 6.- 4207001-40.

1.- Rec. núm. 700627/89; 2.- Palmira ARJOL ARJOL; 3.- --; 4.- Baltasar Gracián 31, 5ª Iz.; 5.- Miguel de Unamuno 9, 8ª D; 6.- 4609001-85.

1.- Rec. núm. 700321/89; 2.- Mª. Luisa LALANZA LOSILLA; 3.- --; 4.- Buenos Aires 3, 1ª A; 5.- Buenos Aires 3, 1ª A; 6.- 6306003-13.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción.

(c/ Albareda 16, 3ª planta) en el término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 25.399

En ejecución de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de fecha 25-7-90, por la que se anula el valor y renta catastrales, bases imponible y liquidable, asignados con motivo de la revisión catastral efectuada en el Municipio de Zaragoza, que tuvo efectividad el 1 de enero de 1.988, y se ordena se practique nueva notificación; por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan, los valores catastrales determinados para las fincas que se expresan, según el siguiente detalle:

Descripción de datos: 1.- Reclamación económico-administrativa; 2.- Sujeto Pasivo; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Superficie construida total del inmueble (incluyendo participación en elementos comunes); 9.- Coeficiente de propiedad; 10.- Valor de suelo por m².; 11.- Valor de construcción por m².; 12.- Coeficientes aplicables a los valores de suelo y construcción; 13.- Valor Catastral (efectos 1-1-1988).

1.- VCU-6098; 2.- J.M. LAIRLA PEREZ; 3.- --; 4.- Italia, 44-46; 5.- Italia, 44-46; 6.- 2029006-08; 7.- Garaje; 8.- 37 m².; 9.- --; 10.- 1.710; 11.- 11.965,8; 12.- "A" y 0,77; 13.- 506.005.

1.- VCU-6099; 2.- J.M. LAIRLA PEREZ; 3.- --; 4.- Italia, 44-46; 5.- Italia 44-46; 6.- 2029006-08; 7.- Vivienda; 8.- 114 m².; 9.- --; 10.- 5.700; 11.- 17.094; 12.- "A" y 0,77; 13.- 2.598.516.

1.- VCU-5251; 2.- Francisco JIMENEZ JIMENEZ; 3.- --; 4.- Reina Fabiola, 2; 5.- Cr. Castellón, 1. Cartuja Baja; 6.- 8612001-47; 7.- Oficina; 8.- 75 m².; 9.- --; 10.- --; 11.- 13.963,8; 12.- -- y 0,74; 13.- 1.047.285.

1.- VCU-5251; 2.- Francisco JIMENEZ JIMENEZ; 3.- --; 4.- Reina Fabiola, 2; 5.- Cr. Castellón, 1. Cartuja Baja; 6.- 8612001-47; 7.- Oficina; 8.- 75 m².; 9.- --; 10.- 2.200; 11.- 13.963,8; 12.- -- y 0,74; 13.- 1.377.285.

1.- VCU-5251; 2.- Francisco JIMENEZ JIMENEZ; 3.- --; 4.- Reina Fabiola, 2; 5.- Cr. Castellón, 1. Cartuja Baja; 6.- 8612001-47; 7.- Garaje; 8.- 75 m².; 9.- --; 10.- --; 11.- 6.571,2; 12.- -- y 0,74; 13.- 492.840.

1.- VCU-5251; 2.- Francisco JIMENEZ JIMENEZ; 3.- --; 4.- Reina Fabiola, 2; 5.- Cr. Castellón, 1. Cartuja Baja; 6.- 8612001-47; 7.- Industria; 8.- 452 m².; 9.- --; 10.- 2.200; 11.- 8.214; 12.- "A" y 0,74; 13.- 4.707.128.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre, ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción (c/ Albareda 16, 3ª planta), igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980.

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral objeto de impugnación.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 29 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

Núm. 22.261

Concepto: Impuesto de bienes inmuebles

Para conocimiento de los titulares de las fincas sujetas al Impuesto de Bienes Inmuebles, que a continuación se indican, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial recaída en los expedientes relacionados, se han estimado en todos sus puntos los recursos interpuestos en su día, aprobándose la modificación del Catastro Urbano y el Padrón del Impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Fecha de la resolución; 3.- Sujeto Pasivo; 4.- D.N.I./N.I.F.; 5.- Último domicilio conocido; 6.- Situación de la finca; 7.- Referencia catastral; 8.- Uso o destino del inmueble; 9.- Valor Catastral; 10.- Fecha de efectos en tributación.

1.- Recl. núm. 7378/90; 2.- 21-1-92; 3.- Armando SANAGUSTIN LAS VACAS; 4.- --; 5.- Vidal de Canelas 17, 1º B; 6.- Av. Valencia 47, bajo 9; 7.- 2602018-09; 8.- --; 9.- 591.923; 10.- 1-1-88.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de reposición potestativo, regulado por R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, igualmente en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo, de 12 de diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponerse cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 13 de Abril de 1.992.

EL GERENTE TERRITORIAL,

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 23.134

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 17 de enero de 1992, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de diez plazas de técnico medio sociocultural de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que se distribuyen de la siguiente forma: cuatro plazas para turno libre, cinco plazas para promoción interna y una reservada para minusválidos, de conformidad con lo establecido en la Ley 13 de 1982, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril de 1991, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de diez plazas de técnico medio sociocultural de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B y demás retribuciones que les correspondan con arreglo al convenio vigente para el personal laboral, que se distribuirán de la siguiente forma: cuatro plazas para turno libre, cinco plazas para promoción interna y una reservada para minusválidos.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

1. Turno libre:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2. Promoción interna:

- Ser trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad en el mismo o personal fijo discontinuo que haya prestado servicio durante veinticuatro meses o de jornada reducida que lleven dos años de servicios efectivos al Ayuntamiento.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.

3. Turno minusválidos:

Además de las condiciones generales establecidas para el turno libre, deberán presentar un certificado expedido por el Inerser, en el que se haga constar la capacidad del interesado para el desempeño de la plaza.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento, indicando si optan al turno libre o al de promoción interna, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* indicando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos selectivos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, señalando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde-presidente o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal delegado de Personal; el director del Área de Acción Social y Salud Pública; un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un representante designado por la Diputación General de Aragón; un técnico designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores designado por el comité de empresa.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio (*teórico*). — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos, a un test de setenta y cinco preguntas de respuesta alternativa, en relación con el contenido de los temas que figuran en los anexos I y II de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio (*teórico*). — Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II que se acompaña a la convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (*práctico*). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y en relación con algunos de estos temas: Aplicación de proyectos relacionados con jóvenes, coordinación institucional, promoción asociativa y gestión presupuestaria, debiendo posteriormente ser leído por los opositores ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar para la resolución de este ejercicio toda clase de bibliografía, a excepción de aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Séptima. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá el de plazas vacantes al momento de la propuesta. En el caso de que los aspirantes que opositen a cada turno,

libre o de promoción interna, no lleguen a cubrir las vacantes anunciadas para cada turno, aquéllas se acumularán indistintamente a cualquiera de ambos turnos. Y en el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las tres convocadas, cuya provisión se estima necesaria, se acumulará la primera al turno de promoción interna y la segunda al turno libre, y así sucesivamente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, o cuarenta y ocho horas si se trata de personal trabajador del Ayuntamiento, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas de reforma de la función pública; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía. — Su significado.
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 9. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 10. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 12. Los presupuestos locales. — Características, estructura y principales partidas. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

- Tema 13. Criterios y objetivos que rigen y vertebran una política integral de juventud.
- Tema 14. Mecanismos de gestión de un plan integral de juventud.
- Tema 15. Plan integral de juventud en España. — Estructura y contenidos.
- Tema 16. Política integral de juventud: conceptos básicos.
- Tema 17. Política de juventud en la CEE: Programa Europeo de Transición (PETRA).
- Tema 18. Política de juventud en la CEE: Programa "Juventud con Europa".
- Tema 19. Política de juventud en España: evolución histórica e institucional.
- Tema 20. Política de juventud desde la Administración local en España.
- Tema 21. Política de juventud desde la Administración local en España.
- Tema 22. Plan joven de Zaragoza: estructura y análisis.
- Tema 23. Plan joven de Zaragoza: mecanismos de coordinación y seguimiento.

- Tema 24. Política local de juventud en el ámbito educativo.
 Tema 25. Política local de juventud en el ámbito de empleo.
 Tema 26. Política local de juventud en el ámbito de los servicios sociales.
 Tema 27. Política local de juventud en el ámbito cultural.
 Tema 28. Política local de juventud en el ámbito de la salud.
 Tema 29. Política local de juventud en el ámbito deportivo.
 Tema 30. Política local de juventud en el ámbito de la información.
 Tema 31. Asociaciones y participación juvenil en una política local de juventud.
 Tema 32. Sociología de la juventud: conceptos e interpretaciones.
 Tema 33. La juventud en España: análisis sociológico de su situación actual y tendencias evolutivas.
 Tema 34. La juventud de Zaragoza: análisis sociológico de su situación actual y tendencias evolutivas.
 Tema 35. Problemáticas específicas: desescolarización y fracaso escolar.
 Tema 36. Problemáticas específicas: disociabilidad, delincuencia juvenil.
 Tema 37. Problemáticas específicas: toxicomanías.
 Tema 38. Problemáticas específicas: integración sociolaboral.
 Tema 39. La sexualidad y los jóvenes.
 Tema 40. Promoción del voluntariado social.
 Tema 41. Desconcentración y descentralización: concepto y tratamiento en la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).
 Tema 42. Estructura de territorialización y desconcentración del Ayuntamiento de Zaragoza.
 Tema 43. Juntas municipales y vecinales del Ayuntamiento de Zaragoza: competencias, organización y funcionamiento.
 Tema 44. La información y la participación ciudadana en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza.
 Tema 45. Articulación de la intervención en materia de juventud en cada distrito de la ciudad.
 Tema 46. Diseño de programas de intervención social.
 Tema 47. Evaluación de programas de intervención social.
 Tema 48. La participación social: concepto y características.
 Tema 49. Desarrollo comunitario: concepto, evolución y características.
 Tema 50. Integración de espacios escolares en la comunidad.
 Tema 51. Mecanismos de descentralización informativa.
 Tema 52. Los intercambios asociativos.
 Tema 53. Promoción de intercambios escolares desde el municipio.
 Tema 54. Fórmulas para la promoción y ayuda a las iniciativas de los jóvenes.
 Tema 55. Áreas de actuación socioeducativa de los centros y talleres ocupacionales.
 Tema 56. Organismos locales de participación juvenil.
 Tema 57. Principales organismos internacionales de participación juvenil.
 Tema 58. Mecanismos de coordinación territorial técnica en corporaciones locales.
 Tema 59. Dinamización cultural de los centros de enseñanza de un territorio.
 Tema 60. La participación ciudadana en la gestión de servicios públicos para jóvenes.

Núm. 26.097

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de abril de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
 Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 26.098

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de abril de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto.
 Entidad: Patronato Municipal de Teatros.
 Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 26.099

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de abril de 1992, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.
 Entidad: Patronato Municipal de Teatros.
 Ejercicio: 1991.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 26.100

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó:

Primero. — Modificar el párrafo primero del artículo 5.º del texto regulador 25.4, precio público por ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores y tribunas, quedando su redacción como sigue:

«Art. 5.º Las tarifas reguladas en el presente texto, así como las correspondientes a las sombrillas que se incorporen a los veladores y que se contemplan en el epígrafe B del texto regulador número 25.8, se reducirán en un 20 %, siempre que las solicitudes, retirada y reparto de recibos, y pago de los mismos se realice conjuntamente por parte de comunidades o asociaciones de interesados afectados, siempre que reúnan un número mínimo de cien asociados y cumplan las siguientes condiciones:»

Segundo. — Añadir a la tarifa B), marquesinas, toldos y vitrinas, del texto regulador 25.8, precio público por utilización del vuelo de la vía pública, en el apartado "toldos", el siguiente texto:

«Las presentes tarifas quedarán reducidas en el porcentaje que indica el artículo 5.º del texto regulador 25.8, en los supuestos en él contemplados.»

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 27 de abril de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 26.670

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del Canal Imperial de Aragón (instalación de compuertas para entibo del CIA en los puntos kilométricos 8, 18 y 31). Expediente núm. 2. Término municipal de Gallur (Zaragoza).

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indican las fincas que seguidamente se relacionan.

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1992. — El secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.

Propietario, número de la finca en expediente, referencia catastral, situación, superficie a ocupar en metros cuadrados, clase o cultivo y expropiación

1. Ayuntamiento de Gallur. 19. 4, 260. "Andillas". a) 0,0321. Erial pastos única. Forzosa.

Ayuntamiento de Gallur. 21. 4, 260. "Andillas". b) 0,0295. Erial pastos única. Forzosa.

Ayuntamiento de Gallur. 22. 4. "Andillas". 0,0245. Erial pastos única. Forzosa.

2. Domínguez Gil, Daniel. 14. 4, 256 y 257. "Andillas". a) 0,0149. Cereal regadío primera. Forzosa.

Domínguez Gil, Daniel. 15. 4, 256 y 257. "Andillas". a) 0,0042. Cereal regadío primera. Forzosa.

Domínguez Gil, Daniel. 16. 4, 257. "Andillas". a) 0,0091. Cereal regadío primera. Forzosa.

Domínguez Gil, Daniel. 17. 4, 256. "Andillas". a) 0,0002. Cereal regadío primera. Forzosa.

Domínguez Gil, Daniel. 18. 4, 256 y 257. "Andillas". a) 0,0016. Cereal regadío primera. Forzosa.

Domínguez Gil, Daniel. 20. 4, 256 y 257. "Andillas". 0,0018. Erial pastos única. Forzosa.

3. Gil Jiménez, Luciano. 13. 4, 284. "Andillas". 0,0126. Cereal regadío primera. Forzosa.

4. Gracia Longás, María-Luisa. 2. 4, 291. "La Mina". 0,0423. Cereal regadío primera. Forzosa.

5. Melero Zornoza, Felipa y Lina. 3. 4, 290. "La Mina". 0,0488. Cereal regadío primera. Forzosa.

6. Melero Zornoza, Pilar. 4. 4, 278. "La Mina". 0,1003. Cereal regadío primera. Forzosa.

7. Sancho Isasa, Herminia. 5. 4, 279. "La Mina". 0,1015. Cereal regadío primera. Forzosa.

8. Sierra Jarreta, Carmelo. 1. 4, 277. "La Mina". 0,0407. Cereal regadío primera. Forzosa.

9. Vidal Lara, Teodoro, Félix y Jesús. 6. 4, 280. "La Mina". 0,1350. Cereal regadío primera. Forzosa.

Vidal Lara, Teodoro, Félix y Jesús. 9. 4, 280. "La Mina". 0,0277. Cereal regadío primera. Forzosa.

10. Zaldívar Cunchillos, Juan, Adolfo y Antonio. 7. 4, 288. "La Mina". 0,0663. Cereal regadío primera. Forzosa.

Zaldívar Cunchillos, Juan, Adolfo y Antonio. 8. 4, 286, 288 y 312. "La Mina". 0,0421. Cereal regadío primera. Forzosa.

Zaldívar Cunchillos, Juan, Adolfo y Antonio. 10. 4, 287. "La Mina". 0,0270. Cereal regadío primera. Forzosa.

Zaldívar Cunchillos, Juan, Adolfo y Antonio. 11. 4, 281. "La Mina". 0,0264. Cereal regadío primera. Forzosa.

Zaldívar Cunchillos, Juan, Adolfo y Antonio. 12. 4, 283 y 285. "Andillas". 0,0676. Cereal regadío primera. Forzosa.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 22.130

Don José-Luis Cucalón Ruiz solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 1.000 litros al mes, a derivar del río Grío, en el término municipal de Codos (Zaragoza), con destino al riego de una pequeña finca plantada de frutales.

La toma se realizaría mediante una motobomba portátil que, introducida directamente en el cauce del río Grío, en la partida "Valdebonet", regaría dos veces al mes los frutales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 22.134

Don Antonio Sanz Gil solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 21,5 litros por segundo, a derivar del río Aranda, poco antes de su confluencia con el río Isuela, en el término municipal de Arándiga (Zaragoza), con destino al riego de una finca, denominada "La Dehesilla", de 26,5 hectáreas.

A tal fin aporta el anteproyecto denominado "elevación de aguas del río Aranda, para riego de la finca La Dehesilla, en el término municipal de Arándiga (Zaragoza)", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Luis Haro Borobio, en Zaragoza y abril de 1990, y un informe agronómico suscrito por el ingeniero agrónomo don Jesús Comenge Enseñat, en abril de 1990, en los que, después de justificar el caudal solicitado, se describen las obras, que, en esencia, consisten en una captación en la margen izquierda del río Aranda, mediante un pozo de 4 metros de profundidad, sobre el que se instalará una caseta, que albergará un grupo motobomba que impulsará el agua a un depósito regulador; de aquí pasará a una caseta de filtros, desde la que se distribuirá el agua por toda la finca, siendo regada la parte baja por gravedad y la parte alta por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 27.229

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa, depósitos previos e indemnización de perjuicios por rápida ocupación, realizados con motivo de las obras del proyecto de autovía de Aragón, carretera nacional II de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 203,800 al 220,200, tramo Alhama-Ateca (E), clave 12-Z-2141, provincia de Zaragoza, término municipal de Ateca, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 19 de mayo, a las 12.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Ateca, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de mayo de 1992. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Tauste Ganadera, S. A.

Núm. 22.325

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Tauste Ganadera, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Tauste Ganadera, S. A., suscrito el día 6 de marzo de 1992 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 6 de abril de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda: Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Representantes. — Reunidos de una parte don Manuel Menjón Lecifiena, como gerente de la sociedad Tauste Ganadera, S. A., y de otra parte don José Giménez Cardona, don Angel Ortigosa Larrodé, don Pascual Pallarés Serrano, don Antonio García Alcutén y don Miguel García Pellicer, en nombre y representación de los trabajadores, como comité de empresa, acuerdan establecer el presente convenio colectivo para el año 1992, con arreglo a las condiciones siguientes:

Capítulo primero

Disposiciones generales

Artículo 1.º Ambito de aplicación. — El presente convenio colectivo

afectará a Tauste Ganadera, S. A., en su centro de trabajo en Tauste (Zaragoza), así como a cualquier otro que pudiera establecerse con posterioridad, acogido a la Ordenanza Laboral de Comercio y en sus estipulaciones regirán y serán de aplicación a todo el personal que preste servicios en la misma o que en ella ingrese durante su vigencia.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Comprende a todo el personal de plantilla en sus diferentes categorías profesionales, con las excepciones previstas en el artículo 2.º de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — Los efectos del presente convenio regirán durante un año, contado a partir del 1 de enero de 1992, cualquiera que fuese la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Art. 4.º **Denuncia.** — La denuncia del presente convenio colectivo deberá efectuarse formal y fehacientemente por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su expiración, entendiéndose prorrogado por períodos de tiempo iguales indefinidamente hasta la aprobación de un nuevo convenio. En el caso de denuncia quedan comprometidas las partes a iniciar las negociaciones con un mes de antelación a la fecha de expiración de este convenio colectivo.

Art. 5.º **Condiciones más beneficiosas.** — Serán respetados todos aquellos pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantados en la empresa que impliquen en su conjunto condiciones más ventajosas con respecto a las convenidas, subsistiendo para aquellos trabajadores que las vengán disfrutando.

Art. 6.º **Facultad de competencia.** — Todas las condiciones económicas superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen, que estén vigentes en la fecha de iniciarse la aplicación del presente convenio colectivo, podrán ser compensadas con las mejoras que en el mismo se establezcan.

Art. 7.º **Vinculación a la totalidad.** — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, manifestando formalmente ambas partes que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen el carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

En el supuesto de que la autoridad judicial declare nulo alguno de los pactos de este convenio colectivo, desvirtuando el mismo, quedará éste sin eficacia práctica y las partes deberán volver a reunirse para estudiar su contenido.

Capítulo II

Organización del trabajo

Art. 8.º **Organización del trabajo.** — La organización técnica del trabajo, como sujeción a las normas y orientación de este convenio y de las demás disposiciones legales, es facultad exclusiva de la empresa; no obstante, la empresa comunicará al comité de empresa los cambios que se realicen para una mejor organización técnica del mismo.

Art. 9.º **Discreción profesional.** — El secreto profesional deberá guardarse mediante discreción absoluta, en cuanto afecte a las actividades propias de la empresa, procesos de ejecución, instalaciones, proyectos, contratos, contabilidad, precios, costes y toda clase de documentos que por el propio trabajo o por el desarrollo de actividades sindicales el trabajador llegue a conocer.

Art. 10. **Rendimientos.** — De acuerdo con las normas vigentes en esta materia, la empresa y el comité de empresa determinarán los rendimientos conducentes a considerar como actividad normal los que desarrolla un empleado normal entregado a su trabajo, bajo la dirección competente, pero sin estímulo a una remuneración por incentivo, ritmo que puede mantenerse fácilmente un día tras otro sin excesiva fatiga física o mental y que se caracteriza por la realización de un esfuerzo constante y razonable.

La empresa y el comité de empresa podrán confeccionar las tablas de incentivos para su aplicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Capítulo III

Jornada - Horas extras

Art. 11. **Jornada de trabajo.** — La jornada de trabajo será en todo momento la regulada por el Estatuto de los Trabajadores y legislación concordante con el mismo.

Debido a la especial característica de la producción de la empresa, es facultad de la misma y del comité de empresa la organización y establecimiento de horarios y turnos de trabajo encaminados a un progresivo y perfecto proceso productivo. No obstante, en cada momento, la empresa y el comité de empresa se reunirán para establecer el calendario laboral, horarios, turnos, vacaciones, etc.

Art. 12. **Horas extraordinarias.** — Las horas que se realicen fuera de jornada de trabajo pactada en este convenio se retribuirán a razón de 1.350 pesetas-hora.

Art. 13. **Prima por día festivo.** — Los trabajadores de esta empresa

quedan excluidos de la legislación vigente sobre el descanso dominical; no obstante, dispondrán del descanso semanal legalmente establecido.

Igualmente y para este convenio de 1992 se establece una prima para las secciones con trabajo dominical de 4.000 pesetas al mes brutas por trabajador.

Esta prima no se considera como salario fijo, estableciéndose para este año y debiéndose negociar su continuidad o su desaparición cada año en cada convenio colectivo.

El trabajador que realice jornada en días festivos (no dominicales), independientemente del descanso que disfrute entre semana, podrá optar por dos opciones:

Primera. — El cobro de dicho día festivo a razón de 9.600 pesetas brutas por día.

Segunda. — Computar los catorce días festivos anuales que le corresponden por veinte días de vacaciones. Para la segunda opción, los interesados deberán comunicarlo a la empresa para que ésta designe los corretrornos correspondientes que cubran las vacaciones que por este motivo se opten.

Los días festivos que coincidan con los días de vacaciones no se computarán, quedando absorbidos y no se computarán para pago.

Art. 14. **Control de presencia.** — Las horas señaladas en los horarios de trabajo como comienzo de la jornada deberán ser en condiciones de comenzar el trabajo efectivo, es decir, con ropas, herramientas y demás útiles en el puesto de trabajo, y de la misma manera se procederá al finalizar la jornada.

Art. 15. **Dedicación.** — Todos los contratos vigentes a la entrada en vigor del presente convenio colectivo, así como los celebrados con posterioridad al mismo, se entienden realizados como dedicación plena. En el supuesto de que un trabajador trabaje para terceros en las horas de descanso después de la jornada en Tauste Ganadera, S. A., deberá comunicarlo a la empresa, teniendo presente que la otra empresa deberá dar de alta al trabajador por las horas computadas del trabajo que realice.

Capítulo IV

Condiciones económicas y sociales

Art. 16. **Salario base.** — Las retribuciones serán las que correspondan a cada trabajador con arreglo a su categoría profesional y rendimiento normal durante la jornada de trabajo. Los salarios resultantes son los que se especifican en tabla anexa.

En los próximos años y paralelo a la generación de beneficios, la empresa prorrateará en cada convenio compensaciones que absorban el no aumento salarial del convenio 1992.

Art. 17. **Gratificaciones extraordinarias.** — Las gratificaciones de julio, Navidad y beneficios consistirán en un mes de sueldo de la tabla salarial de este convenio, incrementado con la antigüedad que en cada caso proceda. El devengo de la gratificación de julio se realizará dentro del mes de junio y la de Navidad dentro del mes de diciembre. La gratificación de beneficios se liquidará prorrateada a lo largo de los doce meses del año.

Art. 18. **Antigüedad.** — El complemento de antigüedad queda establecido en tres bienes del 5 % del salario base y cuatro quinquenios del 10 %, y sin que en ningún caso pueda suponer más del 25 % a los diez años, el 40 % a los veinte años y el 60 % como máximo a los veinticinco años o más. Todo ello se entiende sin perjuicio de los derechos adquiridos o en tramo de adquisición a la fecha de vigencia de este convenio.

Art. 19. **Vacaciones.** — El período de vacaciones retribuidas tendrá una duración de treinta días naturales, el cual se fijará de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Los días festivos que coincidan a cada trabajador en su período de vacaciones se quedarán como propiedad del mismo a lo largo de todo el año para cubrir cualquier necesidad personal que dicho trabajador pudiera tener.

Art. 20. **Accidente de trabajo.** — Se establece un complemento del 100 % de la incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo durante los treinta primeros días de baja. Esta cláusula será negociable anualmente en virtud del índice de absentismo que por tal motivo se experimente en la empresa.

Art. 21. **Prestación por invalidez o muerte.** — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual o incapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajo o fallecimiento, la empresa dispondrá de un seguro a su cargo con una cobertura de 2.500.000 pesetas en los primeros casos y de 1.500.000 pesetas en el caso de muerte, a tanto alzado y por una sola vez.

Art. 22. **Plus de distancia.** — En compensación a los gastos originados como consecuencia del desplazamiento al centro de trabajo se establece un plus de distancia en la cuantía de 3.500 pesetas mensuales para los

trabajadores de turno y de 7.000 pesetas mensuales para los trabajadores de jornada partida.

Art. 23. Complemento en especie. — La empresa entregará a todos los trabajadores un litro de leche diario, valorado en 84 pesetas el litro.

El trabajador que no haga uso de este complemento en especie no percibirá cantidad económica alguna.

Cláusulas adicionales

Primera. Comisión mixta paritaria. — Para la solución de cuantas dudas y conflictos puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para los demás que le atribuye el mismo, se crea una comisión mixta paritaria integrada por cuatro miembros (dos por parte de la empresa y dos por parte de la representación de los trabajadores).

Cada representación podrá acudir a las sesiones con un asesor como máximo, que tendrá voz, pero no voto. La propia comisión regulará sus normas de actuación, de reuniones y formas de tomar acuerdos.

Segunda. — En todo lo que no se hubiera pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo de Comercio y en el Estatuto de los Trabajadores.

Anexo

TABLA SALARIAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

Categorías	Salario base mensual	Salario bruto anual
Técnicos		
Director general	106.500	1.597.500
Veterinario	95.850	1.437.750
Biólogo	85.200	1.278.000
Jefe de producción	85.200	1.278.000
Auxiliar técnico	75.560	1.133.400
Administrativos		
Director gerente	106.500	1.597.500
Jefe de primera	85.200	1.278.000
Oficial de primera	66.030	990.450
Oficial de segunda	62.066	930.990
Auxiliar	56.280	844.200
Comercial		
Director comercial	93.790	1.406.850
Jefe de ventas	75.560	1.133.400
Promotor de ventas	62.066	930.990
Obreros		
Capataz	85.200	1.278.000
Especialista primera	70.235	1.053.525
Especialista segunda	64.910	973.650
Especialista tercera	59.585	893.775
Peón	56.280	844.200
Varios		
Jefe de mantenimiento	79.875	1.198.125
Oficial de primera servicios varios	70.235	1.053.525
Oficial de segunda servicios varios	64.910	973.650
Oficial de tercera servicios varios	59.585	893.775
Peón	56.280	844.200
Subalternos		
Limpiadora	56.280	844.200

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 20.482

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 36-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente, de derivación a Paracuellos de la Ribera.

Término: CT Embid de la Ribera. Dos derivaciones, desde el apoyo 4 al CT M. A. Tejero y desde el apoyo 8 al CT El Negro.

Longitud: 2.160 metros la línea aérea, 30 metros la línea subterránea y 155 metros las derivaciones.

Recorrido: Términos municipales de Paracuellos de la Ribera y Embid de la Ribera.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 8.722.617 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.483

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 38-92.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo existente.

Término: CT Codos (con entrada subterránea al CT).

Longitud: 5.233 metros, y 30 metros de cable subterráneo.

Recorrido: Términos municipales de Tobed y Codos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 12.762.901 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.484

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 41-92.

Emplazamiento: Término municipal de Artieda (carretera C-137, kilómetro 31,160).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 985 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Sociedad Agraria Rienda.

Presupuesto: 4.196.838 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 20.485

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente central de cogeneración con turbina de vapor, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Sarrió, Papel y Celulosa, S. A.

Domicilio: Zaragoza (avenida de Montañana, número 109).

Referencia: AT 327-91.

Emplazamiento: Factoría La Montañesa (avenida de Montañana, número 109, de Zaragoza).

Potencia y tensiones: 20 mW, 6,3 kV.

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica y calor para consumo propio.

Presupuesto: 535.000.000 de pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de marzo de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

BALCONCHAN

Núm. 24.977

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, para que los vecinos puedan presentar contra ellos las reclamaciones que estimen convenientes:

- Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1992.
- Expediente de suplemento y habilitaciones de crédito número 1 de 1991.
- Liquidación del presupuesto ordinario de 1991.
- Cuenta general del presupuesto de 1991.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1991.

Balconchán, 24 de abril de 1992. — El alcalde, Octavio Martín.

BERRUECO

Núm. 24.974

No habiéndose presentado ninguna reclamación queda aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Gastos por operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 310.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.336.000.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.
- B) Gastos por operaciones de capital:
9. Pasivos financieros, 200.000.
- Total gastos, 4.146.000 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Ingresos por operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 305.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 675.000.
 4. Transferencias corrientes, 300.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
- B) Ingresos por operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 2.566.000.
- Total ingresos, 4.146.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Berruoco, 22 de octubre de 1991. — El alcalde, Javier Ballestín.

BOQUIÑENI

Núm. 24.979

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, así como la plantilla de personal que se adjunta al presente, siendo el texto resumido del presupuesto el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 11.833.784.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 22.400.000.
4. Transferencias corrientes, 853.000.
6. Inversiones reales, 13.779.202.
8. Activos financieros, 1.000.

9. Pasivos financieros, 1.588.519.

Suma el estado de gastos, 50.455.505 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 12.000.000.
2. Impuestos indirectos, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.678.000.
4. Transferencias corrientes, 17.819.505.
5. Ingresos patrimoniales, 700.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
7. Transferencias de capital, 3.754.000.
8. Activos financieros, 1.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.

Suma el estado de ingresos, 50.455.505 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 27 de abril de 1992. — El alcalde.

A N E X O

Plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de marzo de 1992:

A) Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, en propiedad.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, en propiedad.
- Una plaza de alguacil municipal, grupo E, en propiedad.

B) Personal laboral:

Fijo:

—Dos plazas de trabajadores de limpieza de edificios municipales (cubiertas).

Eventual:

—Dos plazas de auxiliares de hogar para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (cubiertas mediante contrataciones a tiempo parcial).

CALMARZA

Núm. 26.047

Don Angel Ortejo Velázquez, secretario del Ayuntamiento de Calmarza;

Certifica: Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 1991, a la que asistieron tres de los cinco concejales que componen la Corporación, se adoptó el acuerdo que, literalmente copiado, dice así:

«Por el señor presidente se da cuenta a la Corporación del presupuesto general para el ejercicio de 1991, integrado única y exclusivamente por el de la propia entidad, dándose lectura de los estados de ingresos y gastos, así como del resto de documentos unidos al mismo.

Ampliamente discutidos, encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos de personal, 1.727.422.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.100.000.
 4. Transferencias corrientes, 350.000.
 6. Inversiones reales, 8.700.000.
 9. Pasivos financieros, 280.000.
- Total, 13.157.422.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.075.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 722.422.
 4. Transferencias corrientes, 1.800.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 100.000.
 7. Transferencias de capital, 8.460.000.
- Total, 13.157.422 pesetas.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, los anexos correspondientes a los planes y programas de inversión que se acompañan al mismo y la plantilla de personal de esta Corporación.

Seguidamente se acordó exponer al público, por el plazo de quince días, el presupuesto aprobado, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitios de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a

este Pleno, en unión de las reclamaciones presentadas, informadas por el señor secretario-interventor, dejando constancia de que en el caso de no presentarse ninguna reclamación quedará firme el presente acuerdo, publicándose un resumen del presupuesto aprobado a nivel de capítulos y la plantilla de personal en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y para que conste, expido la presente, que visa el señor alcalde, en Calmarza a 4 de marzo de 1992. — El secretario, Angel Ortejo. — Visto bueno: El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 24.972

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pacto de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Cariñena, en sesión ordinaria de 28 de febrero de 1992, y firmado por las partes el 5 de marzo de 1992, se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 22 de abril de 1992. — El alcalde.

SANTA CRUZ DE MONCAYO

Núm. 26.043

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 5.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Santa Cruz de Moncayo, 29 de abril de 1992. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 24.976

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1992, aprobó inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, por un importe de 36.781.641 pesetas, junto con la plantilla, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público el expediente por el plazo de quince días, para alegaciones y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produce alegación o reclamación alguna.

Valpalmas, 13 de abril de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 24.653

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1991, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 535.000.

Total aumentos, 535.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 1.º Con cargo al superávit, 535.000.

Total deducciones, 535.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Villanueva de Jiloca, 15 de abril de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****AUDIENCIA PROVINCIAL**

Núm. 20.804

Doña Virginia Martín Lanuza, secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el recurso de apelación que se sigue con el número 270 de 1991, dimanante de juicio de faltas número 621 de 1991 del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital, sobre lesiones en agresión, y en el que figura como denunciante-apelante don Ricardo Méndez Muñiz, actual-

mente en ignorado paradero, y como denunciados-apelados los policías nacionales con número de carnet profesional 176 y 631, ha recaído auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Su señoría acuerda desestimar el recurso de apelación interpuesto por el denunciante don Ricardo Méndez Muñiz, contra la providencia de fecha 20 de septiembre de 1991, dictada por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Instrucción número 7 de esta capital en el juicio de faltas seguido ante el mismo con el número 621 de 1991, que se confirma íntegramente, sin hacer condena en costas de este recurso.»

Y para que sirva de notificación en forma al apelante don Ricardo Méndez Muñiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Virginia Martín.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 23.156

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.129 de 1991, a instancia de doña María-Dolores García Merino, siendo demandado don Joaquín-Luis Porta Escobar, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un lote compuesto de: ochenta tenedores de carne, ochenta cuchillos, cuarenta cuchillos de carne, cincuenta tenedores de pescado, cincuenta cuchillos de pescado, cuarenta cucharas soperas, cuarenta y tres tenedores de postre, cincuenta y dos cucharas de postre, cuarenta y cinco cuchillos de postre, noventa y cinco vasos de agua, ochenta y cinco vasos de vino, cuarenta vasos de tubo, sesenta copas de cava, veinte copas de coñac, cuarenta tazas de café, treinta y cinco vasos de café, cincuenta y una cucharas de café, ochenta platos llanos, cuarenta y dos platos hondos, setenta y cinco platos de postre. Valorado en 25.000 pesetas.
2. Una cafetera marca "Italcrem 101". Valorada en 90.000 pesetas.
3. Un molinillo de café, sin marca visible. Valorado en 20.000 pesetas.
4. Tres cámaras botelleros marca "Vedereca", dos de tres puertas y una de cuatro puertas. Valoradas en 150.000 pesetas.
5. Una máquina de hielo, sin marca visible. Valorada en 30.000 pesetas.
6. Una cámara para pescado, de dos puertas, sin marca visible. Valorada en 45.000 pesetas.
7. Una cámara de obra, para carne. Valorada en 25.000 pesetas.
8. Un lavavajillas marca "Danamaclu-12". Valorado en 40.000 pesetas.
9. Un horno marca "Maden". Valorado en 40.000 pesetas.
10. Una cocina de cuatro fuegos, marca "Repagás". Valorada en 45.000 pesetas.
11. Una cocina-plancha marca "Fagor". Valorada en 15.000 pesetas.
12. Una freidora marca "Movilfirk". Valorada en 20.000 pesetas.
13. Una instalación de extracción de humos de cocina. Valorada en 50.000 pesetas.
14. Una balanza-peso marca "Mobba". Valorada en 25.000 pesetas.
15. Una nevera marca "Rommer". Valorada en 20.000 pesetas.
16. Un montacargas. Valorado en 50.000 pesetas.
17. Una cortadora marca "Roc". Valorada en 25.000 pesetas.
18. Una calculadora marca "Sanyo", modelo ECR-170. Valorada en 15.000 pesetas.
19. Dos aparatos de aire acondicionado-extracción de humos, marca "Elite". Valorados en 40.000 pesetas.
20. Un congelador sin marca visible. Valorado en 25.000 pesetas.
21. Un baño María marca "Repagás". Valorado en 75.000 pesetas.
22. Una batidora eléctrica, marca "Danamix". Valorada en 25.000 pesetas.
23. Un exprimejugos eléctrico, sin marca visible. Valorado en 40.000 pesetas.

24. Un lote compuesto de: Treinta y cinco cazuelas de diversos tamaños, diez cuchillos de cocina, ocho cazos, doce sartenes, unas tijeras de cocina, dos boleros de helados, siete cubetas de plástico de distintos tamaños, un bidón de plástico de 25 litros con grifo, cuatro tablas de trabajo de plástico, y un mostrador de cocina. Valorado en 90.000 pesetas.
25. Noventa y ocho sillas de terraza. Valoradas en 150.000 pesetas.
26. Diecinueve mesas de terrazas. Valoradas en 250.000 pesetas.
27. Dos toldos marca "Lucas". Valorados en 10.000 pesetas.
28. Quince mesas de comedor interior. Valoradas en 220.000 pesetas.
29. Cincuenta y seis sillas de comedor interior. Valoradas en 250.000 pesetas.
30. Cinco cuadros. Valorados en 20.000 pesetas.
31. Tres luminarias de pie. Valoradas en 25.000 pesetas.
32. Tres percheros. Valorados en 10.000 pesetas.
33. Trece cortinas de comedor y bar. Valoradas en 10.000 pesetas.
34. Dos secadores de mano, marca "Jofel". Valorados en 15.000 pesetas.
35. Un macetero grande. Valorado en 1.000 pesetas.
36. Cuatro banquetas metálicas de bar. Valoradas en 8.000 pesetas.
37. Dos mesitas metálicas de bar. Valoradas en 15.000 pesetas.
38. Tres sofás rinconera. Valorados en 15.000 pesetas.
39. Un armario estantería de comedor. Valorado en 15.000 pesetas.
40. Ocho extintores. Valorados en 15.000 pesetas.
41. Un mostrador de bar. Valorado en 20.000 pesetas.
42. Un mueble estantería de bar. Valorado en 15.000 pesetas.
43. Un fregadero de bar. Valorado en 5.000 pesetas.
44. Cinco altavoces. Valorados en 15.000 pesetas.
45. Dos fregaderos de cocina, con mueble soporte. Valorados en 10.000 pesetas.

Total, 2.139.000 pesetas.

Y para que sirva también de notificación al demandado don Joaquín Luis Porta Escobar, en el caso de que no pueda ser notificado por los medios ordinarios, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.571

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 658 de 1989-B, a instancia de don Miguel y don Francisco Ramón Abella, representados por el procurador señor Alfaro Gracia, siendo demandados don Juan-Manuel Martínez Jiménez, doña María-Celia Gracia Cabrejas y don Juan-Manuel Martínez Gracia, con domicilio en paseo de Echegaray y Caballero, 12, primero B, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

- Son dichos bienes:
1. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo 180, matrícula Z-1668-V. Valorada en 250.000 pesetas.
 2. Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula MA-5964-J. Valorado en 200.000 pesetas.
 3. Dos hornos de atemperar cruasanes. Valorado en 40.000 pesetas.
 4. Una balanza marca "Mobba", de 5 kilos. Valorada en 40.000 pesetas.
 5. Una caja registradora. Valorada en 25.000 pesetas.
 6. Una máquina de fabricar cubanitos, marca "Giménez Hermanos". Valorada en 400.000 pesetas.
 7. Una batidora para la pasta de la máquina anterior. Valorada en 150.000 pesetas.
 8. Una bañadora de chocolate. Valorada en 100.000 pesetas.
 9. Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", de mesa. Valorada en 90.000 pesetas.
 10. Tres recipientes de acero inoxidable, con ruedas, de 95 centímetros de diámetro por 60 centímetros de altura, para llevar relleno. Valorados en 120.000 pesetas.

11. Cuatro recipientes análogos a los anteriores, pero uno de 95 centímetros de diámetro por 75 centímetros de altura, y los otros tres de 65 x 65 centímetros. Valorados en 150.000 pesetas.

12. Un armario frigorífico de 2 metros de altura, de acero inoxidable, con cuatro puertas, marca "Sadfe". Valorado en 200.000 pesetas.

13. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la venta de repostería y denominado Reina de las Pastas, sito en esta ciudad en calle Doctor Celma, sin número, esquina con Echegaray y Caballero, 12, propiedad de don Juan-Manuel Lahoz, con domicilio en calle Francisco de Quevedo, 2. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 4.925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.043

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.546 de 1991, a instancia de Banco de Fomento, S. A., contra doña Ana-Begoña Sáenz de López Pascual, sobre reclamación de cantidad de 2.537.928 pesetas, y en el que se ha acordado emplazar a la demandada por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que la misma comparezca en forma ante este Juzgado por medio de escrito dirigido por abogado y procurador en el término de diez días, poniéndole de manifiesto que las copias obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Ana Begoña Sáenz de López Pascual, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.042

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 245 de 1992, a instancia del procurador señor Magro de Frías, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don José-Fernando Melero Pascual y doña María-Rosa Liarte Sánchez, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación

Núm. 20.581

En juicio ejecutivo número 1.466 de 1991 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.466 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Inzaco Villacampa, siendo demandados Jesús Iranzo Gracia y María-Lourdes Ibáñez Lahoz, con domicilio en calle Viva España, 11 y 13, primero B, representada ella por el procurador señor Angulo y defendida por la letrada señora Martínez, y declarado en rebeldía Jesús Iranzo Gracia, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Jesús Iranzo Gracia y María-Lourdes Ibáñez Lahoz, para el pago a dicha parte ejecutante de 513.298 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado en ignorado paradero Jesús Iranzo Gracia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.598

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 931 de 1991, a instancia de la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Silvia Ruiz-Berdejo Abrisqueta y Laura Solanas Recaj, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días, a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 20.276

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía núm. 999-A de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 999-A de 1990, instados por Industrias Plásticas del Pirineo, S. L., representada por el procurador señor Forcada y asistida del letrado señor Gistáin, contra Estudios y Trabajos, S. A., y contra Gregorio Apolinar Hontoria Manchado, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Industrias Plásticas del Pirineo, S. L., contra Estudios y Trabajos, S. A., y contra Gregorio Apolinar Hontoria Manchado, debo declarar y declaro: Que Estudios y Trabajos, S. A., viene obligada a pagar a la demandante Industrias Plásticas del Pirineo, S. L., la cantidad de 1.070.201 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, y que Gregorio Apolinar Hontoria Manchado viene obligado a pagar a la actora la cantidad de 1.070.201 pesetas, más intereses legales desde la fecha de interpelación, con carácter subsidiario y en el supuesto de que Estudios y Trabajos, S. A., no tenga bienes con que pagar, y que debo condenar y condeno a ambos demandados a estar y pasar por estas declaraciones y abonar a Industrias Plásticas del Pirineo, S. A. (Estudios y Trabajos, S. A., con carácter principal y Gregorio Apolinar Hontoria Manchado con carácter subsidiario), y para el supuesto de que se acredite, en su caso, y en trámite de ejecución de sentencia, la carencia de bienes bastantes para pagar por parte de aquélla, sirviendo al efecto de acreditamiento el resultado de la diligencia en el momento del requerimiento de pago y embargo, la cantidad de 1.070.201 pesetas, más los intereses legales sobre la misma desde la interpelación judicial y el importe de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Estudios y Trabajos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.560

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 208 de 1992-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, contra don Pascual-José-María del Río Comín y doña Ana-María Planas Lahoz, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 16 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del mismo, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 22 de octubre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del valor de los bienes, en la Mesa del Juzgado, o

establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se admitirán igualmente posturas por escrito en plica cerrada.

Bienes que se subastan:

1. Huerto de regadío en Alagón y su pago, llamado "Molino Blanco", de 22 áreas 64 centiáreas. Inscrito al tomo 1.722, libro 103, folio 167, finca 1.089-N en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Se valora en 17.632.000 pesetas.

2. Edificio sito en Alagón, en la calle de los Tintes o Molino Bajo, número 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.722, libro 103, folio 168, finca 532-N. Se valora en 23.893.000 pesetas.

3. Molino antiguo en Alagón, en calle Molino Bajo o Tintes, núm. 16. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.722, libro 103, folio 169, finca 533-N. Se valora en 4.092.040 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.519

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 114 de 1991, a instancia de Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Joaquín Fauquie Lorente, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del depositario señor Tirado Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 10 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", matrícula Z-1922-Z. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.521

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 1.157 de 1990, a instancia de Meneses Laguna, S. A., representada por el procurador señor Hernández Hernández, siendo demandado Pedro Cisterna Cancer, con domicilio en Fernando el Católico, 44, tercero derecha, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien objeto de embargo se encuentra en posesión de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas

inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault 21 GTD"; matrícula Z-2733-AG. Valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.786

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 126 de 1992, a instancia de don Esteban Arnal Campos, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Aridos Dragados del Gállego, S. L., con domicilio en Montañana, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión para cantera, "Mercedes Benz", modelo "Lansak 2620", matrícula Z-76.215. Valorado en 50.000 pesetas.

2. Un molino para áridos, marca "Hazamaf", modelo APK-40, con motor de 100 CV y accesorios. Valorado en 250.000 pesetas.

3. Un transformador trifásico, marca "Diessa, S. A.", tipo DH 250-20, de 250 kVA. Valorado en 300.000 pesetas.

4. Una pala cargadora, marca "John Deere", modelo 644-L, con chasis 3374 CD y número de motor 644ACD01219030. Valorada en 450.000 pesetas.

5. Un túnel de prelavado de áridos. Valorado en 800.000 pesetas.

6. Un camión basculante, marca "Dodge", modelo C-38-T, matrícula Z-2431-N. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.795

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.206 de 1991, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandado don José-Antonio Morales López, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

MITAD indivisa de piso sito en calle Santa Orosia, 11, 4.ª, de Zaragoza, de 47,39 metros cuadrados de superficie, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 2.346, folio 158, finca 7.121. Valorada en 1.777.125 pesetas.

Sirva de notificación al demandado don José-Antonio Morales López, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 22.147

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 45 de 1992, instados por Joaquina Gadea Gracia, contra la empresa María-Dolores Ejarque Gracia, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce", por la que, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada María-Dolores Ejarque Gracia a que abone a la demandante Joaquina Gadea Gracia la cantidad de 88.208 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada María-Dolores Ejarque Gracia, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 26.753

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 188 de 1992, instados por don Juan-Carlos Losilla Gálvez, contra Dicons, S. L., y Dicons 3, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.649

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 919 de 1991, a instancia de don Miguel Hernández Ezquerria y otro, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., F. Cancer y Cebrián, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de marzo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Hernández Ezquerria y don Jesús Izquierdo Martínez, contra las empresas Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que unían a los demandantes con Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., por incumplimiento grave y culpable de la misma, y debo condenar a dicha empresa y a F. Cancer y Cebrián, S. A., a que solidariamente abonen a don Miguel Hernández Ezquerria la cantidad

de 17.844.492 pesetas y a don Jesús Izquierdo Martínez la de 8.655.318 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada F. Cancero y Cebrián, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.655**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 26 de 1992, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Gállego Mayayo, contra Transportes Internacionales Collado, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 10 de febrero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Transportes Internacionales Collado, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 264.189 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Transportes Internacionales Collado, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.656**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 832 de 1991, a instancia de don Juan Padrol Jori y otros, contra Distribuidora de Cartas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 30 de marzo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Padrol Jori, don José Coso Blas y doña Josefa Coso Roca, contra la empresa Distribuidora de Cartas, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Juan Padrol Jori, 351.780 pesetas; a don José Coso Blas, 54.771 pesetas, y a doña Josefa

Coso Roca, 344.060 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de condena. Igualmente acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación" abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Distribuidora de Cartas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.662**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 18 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de don Javier Cebrián Canela, contra General Mediterránea de Industrias, S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de marzo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se decreta el reintegro de bienes y embargo del sobrante que pudiera producirse en auto número 1.567 de 1990, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada General Mediterránea de Industrias, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 21.866**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 86 de 1992-4, a instancia de Eugenio Labuena Lizaga, contra Depurfil, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito, únase a las diligencias de su razón. Ha lugar a lo solicitado en el mismo. Se tienen por hechas las manifestaciones en el sentido de que la denominación de la demandada es Depurfil, S. A., y no Deupurfil, S. A., que por error mecanográfico se hizo constar en la demanda.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Depurfil, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	